

Ministerio del Poder Popular para la
SALUD

**CONVOCATORIA A INGRESO E INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS DE IV NIVEL EN
CIENCIAS DE LA SALUD BAJO LA MODALIDAD DE RESIDENCIA ASISTENCIAL
PROGRAMADA CONDUCENTE A CERTIFICADO DE ESPECIALISTA (RAPCCE) Y
CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN HOSPITALES DEL SISTEMA
PÚBLICO NACIONAL DE SALUD.**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

Septiembre 2026

INCIDE

INFORMACIÓN GENERAL	4
Objetivo de la Convocatoria	5
Guía Detallada para el Proceso	5
ESPECIALIZACIONES OFERTADAS	6
Proceso de Postulación y Orientación	6
ESPECIALIDADES SIN PRELACIÓN (SIN REQUISITO ESPECIAL DE FORMACIÓN PREVIA)	7
ESPECIALIDADES CON PRELACIÓN (REQUISITO ESPECIAL DE FORMACIÓN PREVIA).	7
CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTO	10
HOSPITALES POR ENTIDAD FEDERAL DONDE SE IMPARTIRAN RAPCCE Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTO.	11
NORMAS GENERALES PARA EL INGRESO E INSCRIPCIÓN EN LAS RAPCCE Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS, EN LOS HOSPITALES DEL SPNS EN TRECE (13) ENTIDADES FEDERALES	15
NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21
ENTREGA DE DOCUMENTOS	21
DOCUMENTOS A CONSIGNAR:	21
EN CASO DE ASPIRANTES VENEZOLANOS	21
EN CASO DE ASPIRANTES EXTRANJEROS	22
NORMATIVA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN	24
VALORACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS, PROFESIONALES, DOCENTES, INVESTIGATIVOS, PUBLICACIONES, PERSONALES Y SOCIALES.	25
CRÉDITOS ACADÉMICOS (máxima puntuación 10 puntos).	26
CRÉDITOS PROFESIONALES (máxima puntuación 30 puntos)	27
CRÉDITOS DOCENTES (máxima puntuación 10 puntos)	27
CRÉDITOS INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES (máxima puntuación 30 puntos.)	27
CRÉDITOS PERSONALES Y SOCIALES (máxima puntuación 20 puntos)	28
ENTREVISTA PERSONAL	29
SELECCIÓN	29
INSCRIPCIÓN	30
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN	31

ANEXOS	32
ANEXO I (Carpeta N° 1)	33
A) LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DEL ASPIRANTE DE NACIONALIDAD VENEZOLANA	33
B) LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DEL ASPIRANTE DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	34
ANEXO II	35
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD	35
ANEXO III	36
COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD	36
ANEXO IV	37
CARTA COMPROMISO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	37
MEDICOS VENEZOLANOS	37
ANEXO V	38
CARTA COMPROMISO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	38
MEDICOS EXTRANJEROS	38
ANEXO VI (Carpeta N° 2)	39
LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA LA CONTRATACION ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA (Para Médicos Venezolanos)	39
ANEXO VII	40
ACTA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO	40

INFORMACIÓN GENERAL

El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y el Viceministerio de Salud Integral, a través de la Dirección General de Investigación y Educación, tienen el agrado de invitar a todo el gremio médico a participar en el proceso de ingreso a las especialidades clínico-quirúrgicas correspondientes al año 2026.

Estas especialidades se impartirán en los prestigiosos establecimientos del Sistema Público Nacional de Salud (SPNS) a nivel nacional, bajo dos modalidades formativas de excelencia:

- 1. Residencias Asistenciales Programadas Conducentes a Certificado de Especialista (RAPCCE)**
- 2. Cursos de Ampliación de Conocimientos**

Esta convocatoria se alinea firmemente con los principios y objetivos de nuestro Plan de la Patria, impulsando de manera decidida las 7 Transformaciones (7T) que guían el desarrollo de nuestra nación rumbo hacia el 2030. La formación de especialistas en salud es crucial para:

1T: Transformar la economía: Garantizando la disponibilidad de profesionales capacitados para un sistema de salud robusto que soporte el desarrollo productivo.

2T: Transformar la independencia plena: Asegurando la soberanía en la atención médica y la formación de talento humano calificado.

3T: Transformar la paz, seguridad e integridad territorial: Contribuyendo a la estabilidad social a través de un pueblo sano.

4T: Transformar lo social: Potenciando la salud integral y el bienestar de cada venezolano, garantizando el acceso a servicios de calidad. Esta es la esencia de esta convocatoria, enfocada en el Buen Vivir de nuestro pueblo.

5T: Transformar la política: Promoviendo la participación y la organización del poder popular en la construcción de un sistema de salud más eficiente y justo.

6T: Transformar la ecología: Impulsando una salud ambiental que beneficie directamente la calidad de vida de los ciudadanos.

7T: Transformar la geopolítica: Consolidando nuestro liderazgo regional en materia de salud pública y cooperación.

Objetivo de la Convocatoria

Ofrecer al personal del área de la salud, la oportunidad de desarrollarse profesionalmente; esto no solo facilitará las actividades de atención integral en salud, sino que también impulsará la investigación e innovación, contribuyendo directamente con la salud y el Buen Vivir del pueblo venezolano y fortaleciendo nuestro Sistema Público Nacional de Salud.

Guía Detallada para el Proceso

Para guiar a los aspirantes y docentes a través de este importante proceso, hemos elaborado un documento exhaustivo y completo que detalla toda la información necesaria, sirviendo como orientación para:

- ✓ El proceso de selección e inscripción
- ✓ La gestión administrativa de las Coordinaciones de Recursos Humanos (RRHH).

En este documento adjunto, encontrarán:

- ✓ La oferta académica disponible
- ✓ Las normas generales de ingreso
- ✓ Las normas para la presentación y entrega de los documentos personales solicitados
- ✓ Los aspectos clave a considerar para la selección y la valoración respectiva
- ✓ Las normas para la inscripción
- ✓ Modelo de algunos documentos solicitados

Les invitamos a revisar cuidadosamente toda la información y a ser parte de esta etapa de crecimiento profesional y fortalecimiento de la salud en nuestra Patria.

ESPECIALIZACIONES OFERTADAS

Esta convocatoria presenta diversas opciones de formación diseñadas para profesionales de la salud, estructuradas de la siguiente manera:

1. Especialidades para Profesionales Médicos **sin Prelación:** Dirigidas a médicos que no requieren formación previa en especialidades afines dentro del ámbito nacional.
2. Especialidades para Profesionales Médicos **con Prelación:** Destinadas a médicos que sí poseen una formación previa específica en especialidades afines en el ámbito nacional, requisito indispensable para el ingreso.
3. Curso de Ampliación de Conocimientos: Una oportunidad para actualizar y profundizar saberes en áreas específicas de la salud.

Proceso de Postulación y Orientación

Para iniciar tu postulación, el primer paso es dirigirte a la Coordinación de Investigación y Educación del centro de formación hospitalario donde se oferte la especialidad de tu interés. Estas coordinaciones dependen de la Dirección General de Investigación y Educación para la Salud Integral del Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), allí recibirás toda la orientación técnica necesaria para tu aplicación.

El proceso de ingreso a los estudios conducentes a certificación dentro del Sistema Público Nacional de Salud (SPNS), se realizará con el respaldo y acompañamiento de las Coordinaciones Docentes Hospitalarias lo cual asegura la equidad, veracidad e imparcialidad en la selección de los aspirantes. Este proceso comprende varias etapas progresivas, diseñadas de acuerdo con la normativa vigente, para garantizar el derecho a la formación académica de todo el personal médico.

El primer paso crucial de este proceso de ingreso es la entrega de tus credenciales, incluyendo una carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de ingreso e inscripción a estudios de IV Nivel en Ciencias de la Salud (RAPCCE) en los establecimientos de salud del SPNS.

Todos los procesos de ingreso se llevarán a cabo en estricto apego a lo establecido en esta **CONVOCATORIA**, siguiendo los lineamientos para los estudios de

cuarto nivel del MPPS, previamente aprobados por sus autoridades competentes. Cualquier situación no contemplada explícitamente en esta **CONVOCATORIA** estará sujeta a la consideración de la Dirección General de Investigación y Educación, adscrita al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del MPPS.

Las especialidades ofertadas para cursar en la modalidad de RAPCCE periodo que inicia en enero del año 2027, son las siguientes:

ESPECIALIDADES SIN PRELACIÓN (SIN REQUISITO ESPECIAL DE FORMACIÓN PREVIA)

ESPECIALIDADES	DURACIÓN
SIN PRELACION	
FONIATRÍA	2 AÑOS
IMAGENOLOGÍA/RADIODIAGNÓSTICO	3 AÑOS
NUTRICIÓN CLÍNICA	2 AÑOS

ESPECIALIDADES CON PRELACIÓN (REQUISITO ESPECIAL DE FORMACIÓN PREVIA).

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección.
CARDIOLOGÍA	3 AÑOS	Especialista en MGI o Un (01) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA o PEDIATRÍA.
CIRUGÍA BUCOMAXIOLOFACIAL	4 AÑOS	ODONTÓLOGOS
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	3 AÑOS	Especialista en CIRUGÍA GENERAL

CIRUGÍA DE COLUMNA	2 AÑOS	Especialista en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.
CIRUGÍA DE LA MANO Y RECONSTRUCTIVA DEL MIEMBRO SUPERIOR	3 AÑOS	Especialista en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.
CIRUGÍA DE TÓRAX	3 AÑOS	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o dos (02) años de Residencia Asistencial Programada en CIRUGÍA GENERAL.
DÍABETES Y METABOLISMO	2 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia en (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA O PEDIATRÍA
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia en MGI, MEDICINA INTERNA O PEDIATRIA.
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA	2 AÑOS	Especialista en ENDOCRINOLOGÍA Y GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
GASTROENTEROLOGÍA	2 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA O PEDIATRÍA.
HEMATOLOGÍA	3 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA o PEDIATRÍA
HEMODINAMIA	3 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia en CARDIOLOGÍA
INFECTOLOGÍA	3 AÑOS	Especialista en MGI o en MEDICINA INTERNA O Un (1) año de

		Residencia (RA/RAP) MEDICINA INTERNA
INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3 AÑOS	Especialista en MGI o en MEDICINA INTERNA O Un (1) año de Residencia (RA/RAP) MEDICINA INTERNA O PEDIATRÍA
MEDICINA CRÍTICA	2 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA, CARDIOLOGÍA, PEDIATRÍA, NEUMONOLOGÍA, NEUROLOGÍA
MEDICINA CRÍTICA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	Un (1) año de residencia asistencial en Pediatría o especialista en Pediatría.
MEDICINA DEL ADOLESCENTE	3 AÑOS	Especialista en MGI o Un (01) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA o PEDIATRÍA
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	Especialista en PEDIATRÍA.
NEUMONOLOGÍA PEDIÁTRICA	2 AÑOS	Especialista en PEDIATRÍA.
NEUMONOLOGÍA Y TISIOLOGÍA	3 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA.
NEUROCIRUGÍA	5 AÑOS	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o dos (02) años de Residencia Asistencial Programada en CIRUGÍA GENERAL

NEUROLOGÍA	3 AÑOS	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA o PEDIATRÍA.
NUTRICIÓN, CRECIMIENTO Y DESARROLLO	2 AÑOS	Especialista en MGI o PEDIATRÍA
ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	Especialista en PEDIATRÍA

CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTO

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección
ANDROLOGÍA	1 AÑO	Especialista en UROLOGÍA
ANESTESIA OBSTETRICA	1 AÑO	Especialista en ANESTESIOLOGÍA
ANESTESIA TORÁCICA Y MANEJO DE LAS VIAS AÉREAS	1 AÑO	Especialista en ANESTESIOLOGÍA
CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DE HOMBRO Y RODILLA	1 AÑO	Especialista en CIRUGÍA ORTOPÉDICA o TRAUMATOLOGÍA
CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA	1 AÑO	Especialista en CIRUGÍA GENERAL con entrenamiento en Cirugía Laparoscópica
CIRUGÍA DE PIE Y TOBILLO	1 AÑO	Especialista en TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
CIRUGÍA DE REEMPLAZOS	1 AÑO	Especialista en TRAUMATOLOGÍA

ARTICULARES DE CADERA Y RODILLA		
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	1 AÑO	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o CIRUGÍA PEDIATRICA, O GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA O UROLOGÍA
CORNEA	1 AÑO	Especialista en OFTALMOLOGÍA
CIRUGÍA Y DISFUNCIÓN RECONSTRUCTIVA DEL PISO PÉLVICO	1 AÑO	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL
ENTRENAMIENTO, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTONEUROLOGÍA. CIRUGÍA OTOLÓGICA, CIRUGÍA DE BASE DE CRANEO E IMPLANTES COCLEARES.	1 AÑO	Especialista en OTORRINOLARINGOLOGÍA
ESTRABISMO	1 AÑO	Especialista en OFTALMOLOGÍA
GLAUCOMA	1 AÑO	Especialista en OFTALMOLOGÍA
NEUROANESTESIA	1 AÑO	Especialista en ANESTESIOLOGIA
OFTALMOLOGÍA PEDIATRICA	1 AÑO	Especialista en OFTALMOLOGÍA
REPRODUCCIÓN HUMANA	1 AÑO	Especialista en GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
SEGMENTO ANTERIOR	1 AÑO	Especialista en OFTALMOLOGÍA

HOSPITALES POR ENTIDAD FEDERAL DONDE SE IMPARTIRAN RAPCCE Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTO.

ENTIDAD FEDERAL	CENTROS DE FORMACIÓN	ESPECIALIDADES / CURSOS DE AMPLIACIÓN
ANZOÁTEGUI	Hospital Dr. Luis Razetti	Medicina Crítica
		Oncología Pediátrica
ARAGUA	Hospital Central de Maracay	Hematología
		Infectología
		Neurocirugía
	Hospital Militar Cnel. Elbano Paredes	Medicina Crítica
		Neurocirugía
CARABOBO	Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera	Cardiología
		Hematología
		Medicina Crítica Pediátrica
		Neurología
		Cirugía Bariátrica y Metabólica
		Entrenamiento, Formación y Actualización de Otoneurología, Cirugía Otológica, Cirugía de Base de Cráneo e Implantes Cocleares
COJEDES	Hospital Dr. Egor Nucete	Cirugía Laparoscópica Avanzada y Mínimamente Invasiva
		Medicina Crítica
DISTRITO CAPITAL	Banco Municipal de Sangre	Hematología
	Centro de Especialidades Nutricionales Hipólita Bolívar	Nutrición Clínica
	Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano	Cirugía Cardiovascular
		Medicina Crítica Pediátrica
	Hospital Dr Francisco Antonio Riquez	Cornea
		Glaucoma
		Oftalmología Pediátrica
		Segmento Anterior
	Hospital Dr. Angel Rangel	Medicina Crítica
	Hospital Dr. José Ignacio Baldó	Cirugía de Tórax
		Diabetes y Metabolismo
		Neumonología Pediátrica
		Anestesia Torácica y manejo de las vías Aereas

	Hospital Dr. Miguel Pérez Carreño	Medicina Crítica
	Hospital José Manuel de los Ríos	Endocrinología Pediátrica
		Medicina del Adolescente
		Nefrología Pediátrica
		Nutrición Crecimiento y Desarrollo
		Oncología Pediátrica
	Hospital Jesús Yerena "LIDICE"	Cirugía de la Mano y Reconstructiva del Miembro Superior
		Gastroenterología
		Medicina Crítica
		Neumonología y Tisiología
		Neurocirugía
		Cirugía Artroscópica de Hombro y Rodilla
		Cirugía Bariátrica y Metabólica
		Cirugía de Reemplazos Articulares de Caderas y Rodilla
		Cornea
		Estrabismo
		Glaucoma
		Segmento Anterior
	Hospital Vargas de Caracas	Imagenología/Radiodiagnóstico
		Cirugía Cardiovascular
		Cirugía de Tórax
		Hemodinamia
		Infectología
		Medicina Crítica
		Neumonología y Tisiología
		Andrología
	Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo	Neuroanestesia
		Cirugía Bucomaxilofacial
		Cirugía Cardiovascular
		Hematología
		Inmunología Clínica
	Maternidad Concepción Palacios	Neurocirugía
		Endocrinología Ginecológica y de la Reproducción Humana

		Anestesia Obstétrica
		Disfunción y Cirugía Reconstructiva de Piso Pélvico
		Reproducción Humana
FALCÓN	Hospital Alfredo Van Grieken	Foniatría
		Nutrición Clínica
		Medicina del Adolescente
GUÁRICO	Hospital Dr. Rafael Zamora Arevalo	Gastroenterología
	Hospital Gral. Dr. Israel Ranuarez Balza	Medicina Crítica
LARA	Hospital Dr. Lius Gómez López	Infectología Pediátrica
		Medicina Crítica Pediátrica
	Hospital Pediátrico Dr. Agustin Zubillaga	Cirugía de Tórax
		Neomonología y Tisiología
MIRANDA	Hospital Dr. Victorino Santaella Ruiz	Cardiología
		Medicina Crítica
	Hospital Ana Francisca Perez de León II	Neurocirugía
		Medicina Crítica
MONAGAS	Hospital Universitario Manuel Nuñez Tovar	Medicina Crítica
		Cirugía de Columna
		Cirugía de la Mano y Reconstructiva del Miembro Superior
		Gastroenterología
PORTUGUESA	Hospital General Dr. Jesús María Casal Ramos	Cirugía de Pie y Tobillo
		Medicina Crítica
		Medicina Crítica
		Medicina Crítica
SUCRE	Hospital Universitario Antonio Patricio Alcalá	Medicina Crítica
		Medicina Crítica Pediátrica
YARACUY	Hospital Dr. Plácido Daniel Rodríguez Rivero	Imagenología/Radiodiagnóstico
		Nutrición Clínica
		Cirugía de Tórax
		Medicina Crítica

NORMAS GENERALES PARA EL INGRESO E INSCRIPCIÓN EN LAS RAPCCE Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS, EN LOS HOSPITALES DEL SPNS EN TRECE (13) ENTIDADES FEDERALES

1. Las Coordinaciones de Investigación y Educación en cada centro hospitalario dependen de la Dirección del Hospital respectivo. Es indispensable mencionar, que los lineamientos hacia estas coordinaciones hospitalarias son emitidos por la Coordinación Regional de Investigación y Educación adscritas a la Dirección General de Investigación y Educación, Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
2. El o la aspirante debe consignar las credenciales en las Coordinaciones de Investigación y Educación en cada centro hospitalario docente, instancia que orientará, acompañará y hará la respectiva tutela de cada uno de los pasos sucesivos hasta su culminación.
3. Las Coordinaciones de Investigación y Educación de cada centro de formación, instalará los Comités Académicos de Proceso de Selección por Especialidad, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:
 - ✓ Coordinador Docente del centro.
 - ✓ Un (01) representante docente de la especialidad.
 - ✓ Jefe de Servicio.
 - ✓ Jefe de Residentes de la Especialidad.
 - ✓ Un representante de la Coordinación Regional de Investigación y Educación.

Esta comisión académica como instancia de proceso de selección por especialidad, tendrá la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de la normativa establecida y sus procedimientos dictados para tal fin en garantía del derecho a la defensa e inclusión de los aspirantes.

4. El Comité Académico del proceso de selección de cada especialidad tendrá las siguientes competencias:
 - ✓ Informar y orientar a los aspirantes sobre los procesos establecidos en la normativa y la oferta académica existente.

- ✓ Evaluar las credenciales de los aspirantes a través de un baremo (No se asignará puntuación a las credenciales, si éstas no cumplen con los requisitos exigidos).
 - ✓ Realizar las entrevistas a los aspirantes.
 - ✓ Realizar el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en este documento (queda excluido cualquier ingreso que no esté ajustado a la normativa).
 - ✓ Realizar la publicación del listado de los aspirantes seleccionados que cumplieron los requerimientos establecidos.
 - ✓ Validar con las firmas respectivas el resultado obtenido de cada aspirante.
 - ✓ Notificar y remitir los listados de los aspirantes seleccionados a la Autoridad del Centro de Salud, Dirección Estatal de Investigación y Docencia y a la Autoridad Única de Salud del Estado, en un lapso no mayor a tres días hábiles de haber realizado la publicación oficial.
5. El (la) aspirante seleccionado (a) debe ser Médico (a) Cirujanos(a), Médico (a) Integral Comunitario.
 6. El médico venezolano egresado en cualquiera de las modalidades de formación existentes en el país, para el momento de la Inscripción en la especialidad deberá haber cumplido con el **Artículo N° 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina**.
 7. Si el aspirante al momento de introducir los documentos para la selección de ingreso a estudios de especialidad, está en cumplimiento del Artículo N° 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina, podrá presentar la constancia respectiva, indicando fecha de ingreso y culminación.
 8. Todos(as) los(as) egresados de universidades venezolanas aceptados(as) en los Postgrados Universitarios, Residencias Asistenciales Programadas Conducentes a Certificado de Especialista (RAPCCE), son financiados por el sector público, en todos los escenarios docentes del Sistema Público Nacional de Salud.
 9. Las plazas ofertadas para el ingreso a los estudios de postgrado en cualquiera de sus modalidades, serán cubiertas con aspirantes venezolanos. **En caso de no cubrir la oferta académica por médicos venezolanos se deberá hacer un segundo**

llamado, de no acudir, se cubrirá con aspirantes extranjeros que no supere un 10% de las plazas ofertadas por especialidad.

- 10. La inclusión de aspirantes extranjeros al proceso de selección exige tener el pasaporte** (Página de datos personales y página de última entrada al país); en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la ley, deberá elevarse una consulta al nivel Central del Ministerio de Poder Popular para la Salud, para su consideración y evaluación, cuya decisión estará sujeta a los convenios, acuerdos o tratados internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, siempre bajo el principio de la reciprocidad académica suscrita con el país de origen.
- 11. En el caso de los aspirantes extranjeros, es requisito indispensable para la inscripción en el Postgrado, presentar la “Autorización Provisional para realizar Postgrados o Residencias Asistenciales Programadas para Médicos Extranjeros” emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, previo aval de la Dirección General de Investigación y Educación del Ministerio del Poder Popular para la Salud.**
- 12. El tiempo para los estudios de las RAPCCE son a dedicación exclusiva.**
- 13. Los estudios de postgrado a dedicación exclusiva exigen que su actividad formativa asistencial sea de ocho (08) horas diarias más las guardias, calculadas de acuerdo a la planificación académica-asistencial que se establezca en cada centro de formación, para especialidades médicas, los cursantes serán considerados como Médicos Residentes, no deben ocupar cargos en la Administración Pública ni privada, ni otros financiamientos de estudio. En el caso de tener cargos públicos, deben obtener un permiso remunerado, debidamente avalado, firmado y sellado por la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.**
- 14. El o la aspirante venezolano(a) seleccionado(a) para iniciar la formación de postgrado, y que se encuentre laborando en el SPNS en un estado diferente al que cursará el RAPCCE, debe consignar la constancia de solicitud de traslado físico por estudio, a la entidad donde realizará la especialización, como requisito indispensable para formalizar su inscripción.**

15. El o la aspirante al quedar seleccionado(a) e iniciar la formación de postgrado, se compromete a prestar sus servicios, una vez egresado, por un periodo no menor al tiempo que dure su formación en años, en las instituciones del Sistema Público Nacional de Salud, dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela como **MECANISMO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD** en contraprestación por la formación que el Estado Venezolano proporciona en forma gratuita, en las instalaciones de salud, con profesionales docentes altamente capacitados y equipos necesarios para que estos profesionales, asuman la salud como derecho y como proceso de la determinación social, para dar respuesta a las necesidades fundamentales, socialmente relevantes y pertinentes para el Buen Vivir de la población y de los pueblos del ALBA, América Latina y el Caribe.
16. Al culminar esta **RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD**, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, emitirá la constancia o certificación de haber cumplido lo referido a este apartado. Queda entendido que, para el cumplimiento de esta disposición, el aspirante acepta de forma escrita, mediante la firma del documento anexo a esta normativa y que formará parte de los requisitos para su ingreso al postgrado. Quedan exceptuados del cumplimiento de este documento los médicos extranjeros que hayan culminado satisfactoriamente su programa académico.
17. Para cumplir el **MECANISMO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD**, el cursante del último año de estudio, informará a la Coordinación Regional de Investigación y Educación, al Estado y al Municipio, donde desea ejercer la especialidad, con la finalidad de facilitar la ubicación laboral al egresar.
18. El personal médico que haya egresado como especialista en las áreas de la salud, formados en las Instituciones del Sistema Público Nacional de Salud en el año inmediato anterior, deberán esperar dos años a partir de la fecha de la firma y entrega del título de su especialización para poder cursar otra especialidad. El Ministerio del Poder Popular para la Salud, podrá exceptuar en forma escrita, el cumplimiento de este apartado en aquellos casos de especialidades priorizadas por necesidad del Sistema Público Nacional de Salud.

- 19. El retiro voluntario por causa justificada (enfermedad, embarazo, situaciones especiales)** a la RAPCCE, bajo cualquier modalidad de contrato, no será impedimento para que el aspirante pueda participar en el proceso de ingreso en cualquier modalidad de formación académica al año siguiente, a partir de su salida.
- 20. La suspensión por bajo rendimiento académico en la RAPCCE, no será impedimento para que el aspirante pueda participar en otro proceso de ingreso, al año siguiente, a partir de su salida en cualquier modalidad de formación académica diferente a la que fue suspendido.** En caso de querer participar en la misma especialidad, podrá hacerlo dos (2) años después, a partir de su salida.
- 21. La suspensión por indisciplina u otras faltas graves que alteren la permanencia en la RAPCCE, bajo cualquier modalidad de contrato, será impedimento para que el aspirante pueda participar en un proceso de ingreso en cualquier modalidad de formación académica por dos (2) años consecutivos, a partir de su salida.** En caso de que el aspirante presente apelación, ésta será por escrito con los soportes verificables; el Comité de Proceso de selección realizará el estudio correspondiente, para dar su veredicto, cuya decisión no tendrá apelación.
- 22. El traslado de una RAPCCE a otra, dentro de una misma especialidad durante un mismo período académico, está permitido siempre y cuando exista la aprobación de las Coordinaciones Docentes involucradas.**
- 23. La finalización de un año académico, de una determinada especialidad, servirá como prelación a otra residencia afín a la especialidad (ver anexo de prelación) sólo cuando se concrete el cierre del año en curso y la coordinación docente del centro de formación, lo certifique.**
- 24. Toda y todo cursante de estudios de postgrado, en la modalidad de RAPCCE; debe cumplir con las Normas y Reglamentos Académicos y de Permanencia, una vez seleccionado(as) en las instituciones respectivas.**
- 25. Conformación de la Comisión Evaluadora Estatal, estará integrada por:**
- ✓ Autoridad Única de Salud del Estado.
 - ✓ Coordinador (a) estatal de Docencia e Investigación.
 - ✓ Director(a) o Coordinador(a) de la red Hospitalaria y programas de salud.

Esta Comisión Evaluadora Estatal se instalará una vez recibido el listado oficial de los aspirantes seleccionados, tendrá la responsabilidad de verificar los mecanismos de control internos ejecutados durante el proceso de ingreso de los aspirantes a las RACCEPS, a fin de garantizar el cumplimiento de la norma establecida. Cabe señalar, que la referida comisión respetará las competencias de la Comisión Académica conformadas en los centros de salud, por lo que no tomará decisiones ni participará en los procesos de selección. Su misión es revisar posterior a los procesos que los mismos cumplan con lo establecido en la norma, para luego generar un informe del desarrollo del proceso, así como también levantará las respectivas Actas de cumplimiento e incumplimiento de los aspirantes dentro de dicho proceso, lo cual reposará en las Coordinaciones Regionales de Investigación y Educación.

26. Competencias de la Comisión Evaluadora Estatal:

- ✓ Verificar que los procesos de selección, expedientes y actas estén bajo el estricto cumplimiento de la norma establecida.
- ✓ Verificar los listados de aspirantes recibidos in situ.

En caso de determinar ingresos de aspirantes a programas de formación que no hayan cumplido con la normativa establecida, deberán levantar Acta de Incumplimiento del Proceso y proceder a la exclusión de los mismos de manera inmediata (Evitando prosecución de estudios de residentes en periodos académicos mayor a un mes). Asimismo, se levantarán las Actas de Incumplimiento de los Procesos en que incurra el Comité Académico de Proceso de Selección por Especialidad y el mismo será suspendido por un lapso de un año. Deberá constituirse un nuevo Comité Académico que se encargará de vigilar los procesos durante el periodo establecido.

Es importante señalar, que cada administración activa debe establecer los mecanismos de control interno, por lo que no habrá ingresos al programa de las RACCEPS, que no sea el establecido en su normativa. En caso de existir alguna eventualidad distinta por incumpliendo de las competencias de las comisiones académicas y evaluadoras dentro el lapso establecido referente al ingreso de los aspirantes, la decisión estará a cargo de la Dirección General de Investigación y Educación y del Viceministerio de Salud Integral adscripto al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. La inscripción se realiza una vez consignada la documentación requerida al aspirante, acompañada de una comunicación escrita donde manifiesta su voluntad de participar en el proceso de ingreso e inscripción a estudios de IV nivel en ciencias de la salud (RAPCCES).
2. Los aspirantes deben consignar los recaudos para el proceso de selección en la Coordinación de Investigación y Educación del hospital o sede donde se dicte la formación.
3. La consignación de los expedientes debe ser realizada por el interesado o en caso excepcional por otra persona debidamente autorizada por escrito, presentando copia de cédula de identidad de ambos.
4. La falsedad o la adulteración de alguno(s) de los documentos consignados debidamente comprobada por el MPPS, significará la exclusión del aspirante en 14 cualquier etapa del proceso de selección o del concurso, o la invalidación del Título obtenido, si fuere el caso y no podrá participar posteriormente en procesos de selección ofertados por el MPPS.
5. La selección no significa, de ninguna manera, la inscripción en el programa de RAPCCE, solo su aspiración a ser parte del mismo.
6. Una vez concluido el lapso de la preinscripción, **en el proceso de selección no se admitirán nuevos documentos, SIN EXCEPCIÓN.**
7. Una vez revisada y verificada la documentación por el Comité Académico del Proceso de Selección de la especialidad, se informará a través de publicación en carteleras a los seleccionados para que continúen con el proceso de inscripción.

DOCUMENTOS A CONSIGNAR:

EN CASO DE ASPIRANTES VENEZOLANOS

1. Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido). (Anexo I)
2. Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en cualquiera de sus modalidades en el SPNS. (Anexo II)

3. Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).
4. Fotocopia de la Cedula de Identidad, ampliada al 150%.
5. Carta de Postulación original realizada por el Director(a) del Hospital o Autoridad única de Salud de cada estado
6. Copia de la constancia de haber cumplido con el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina, expedida por la Dirección Regional de Salud.
7. Si está en cumplimiento del Artículo 8, debe presentar una constancia de estar realizando el periodo Rural o Internado Rotatorio con fecha de inicio y culminación, expedida por la Dirección Regional de Salud.
8. Resumen Curricular (máximo 2 hojas).
9. Fotocopia clara y legible del título de médico emitido por una universidad venezolana, debidamente registrado. El aspirante deberá presentar el título original para ser validado y para certificación de ser copia fiel y exacta del original.
10. Copia de certificación de notas de pregrado.
11. Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales RAPCCE cuando éstas sean Prelación (firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.
12. Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden.
 - Desempeño profesional.
 - Desempeño docente.
 - Desempeño científico.
 - Desempeño personal y social.
13. Compromiso de Retribución y Reciprocidad (Anexo III)

EN CASO DE ASPIRANTES EXTRANJEROS

1. Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido). (Anexo I)
2. Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en la modalidad RAPCCE en el SPNS.
3. Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias)

4. Autorización provisional para realizar estudios de cuarto (IV) nivel en el país, emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)
5. Fotocopia del Pasaporte (Página de datos y página con sellos de entrada al país). En el caso de los ciudadanos venezolanos con doble nacionalidad y formados en Instituciones de su país de residencia, deberán presentar:
 - Fotocopia de los Pasaportes (Páginas de datos y páginas con sellos de entrada y salida), copia de la Cedula de Identidad Venezolana Vigente.
 - Carta de Compromiso de Retorno a su País de Residencia, debidamente Notariada ante el SAREN.
6. Copia en fondo negro del título de médico emitido por una universidad extranjera, debidamente registrado y apostillado. El aspirante deberá presentar el título original para ser validado y para certificación de ser copia fiel y exacta del original.
7. Copia certificada de notas de pregrado debidamente legalizada y apostillada.
8. Carta de Postulación original emitida por la autoridad competente del país de origen, para la realización de los estudios de postgrado.
9. Resumen Curricular (máximo 2 hojas).
10. Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales cuando éstas sean Prelación (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.
11. Copia Certificada de notas de Postgrado (Firmadas y selladas por las autoridades competentes).
12. Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden:
 - Desempeño profesional.
 - Desempeño docente.
 - Desempeño científico.
 - Desempeño personal y social.
13. Certificado de Salud Internacional según Reglamento Sanitario Internacional (2005).
14. Copia de Carta de Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente en el país de origen, debidamente legalizada y apostillada.

15. Carta de compromiso de dedicación exclusiva.

NORMATIVA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Consignar documentos para el proceso de selección, en carpeta marrón con gancho debidamente identificada con nombres y apellidos, Cédula de Identidad, especialidad por la que optan y el Hospital.
2. Consignar sólo los documentos estrictamente solicitados, no incluir documentos o credenciales no exigidos, repetidos y sin validez para el proceso de selección; deben entregar originales o copias certificadas por la Dirección Regional de Salud, el IVSS o autoridad competente.
3. Los documentos deben ser entregados personalmente o por persona debidamente autorizada, ordenados, numerados y foliados en el margen derecho, en el orden en que se listan los documentos obligatorios y las credenciales para su valoración.
4. El listado de documentos que se consigne debe ser en el orden indicado en este documento.
5. Los documentos para el proceso de selección, serán recibidos por las Coordinaciones Docentes donde el aspirante concurse, hospitales y demás centros sedes. Su recepción no implica la aceptación de la inscripción en el mismo, ni que los mismos estén en regla, lo cual es responsabilidad del participante. La inscripción definitiva en el proceso de selección solo será aceptada una vez que la comisión evaluadora designada para tal fin, realice la revisión de las credenciales consignadas y determine el cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los documentos.
6. Al momento de consignar sus carpetas, debe presentar los originales para las verificaciones que la coordinación docente considere.
7. Las credenciales consignadas por los aspirantes, se considerarán válidas cuando estén expedidas en papel con membrete, contemplen fecha de inicio y culminación de la (s) actividad (es), la fecha de expedición, la firma de la autoridad competente y el sello de la oficina u organismo respectivo. Las Credenciales docentes deben estar debidamente certificadas por la instancia correspondiente y

las Credenciales de Experiencia Profesional deben estar firmadas por el Director Regional de Salud.

8. No serán válidos documentos con tachaduras, enmiendas, borrones, manchas o con información agregada que no forme parte del diseño original del documento.
9. Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen, y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete oficial.
10. La lista de verificación de recaudos, deberá ser debidamente firmada por el personal del centro que lo recibe y por el aspirante, donde se registrará el número total de folios consignados y al aspirante se le entregará una copia de la misma (La valoración será de un 100%).
11. Todo el proceso es totalmente gratuito para el participante.

VALORACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS, PROFESIONALES, DOCENTES, INVESTIGATIVOS, PUBLICACIONES, PERSONALES Y SOCIALES.

Una vez concluida la inscripción en el proceso de selección, se continuará con la evaluación y selección, mediante la revisión y calificación de las credenciales según lo siguiente:

Nº	VARIABLES	VALORACIÓN
1	Créditos Académicos.	20%
2	Créditos Profesionales.	20%
3	Créditos Docentes.	20%
4	Créditos Investigativos y Publicaciones.	20%
5	Créditos Personales y Sociales.	20%
6	Entrevista Personal: Se Realizará para Explorar las Líneas de Investigación que Interesan al Participante. (sin valoración)	0%
TOTAL		100%

La valoración de credenciales consiste en la evaluación de los documentos del aspirante. Los Créditos académicos, profesionales, docentes e investigativos y publicaciones están representados con un 20% de la valoración cada uno, obteniendo el total del 100%.

Los documentos originales pueden ser solicitados en cualquier momento del proceso de selección, si el jurado evaluador de las credenciales lo considera necesario.

CRÉDITOS ACADÉMICOS (máxima puntuación 10 puntos).

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Notas certificadas/ Certificados avalados y sellados por autoridades	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Notas de pregrado (Promedio de notas)	10-13 Regular (C) 14-17 Bueno (B) 18-20 Excelente (A)	1 Pto. 2 Ptos. 3 Ptos.
Formación de IV nivel	Especialidad Maestría Doctorado	1 Pto. 1 Ptos. 2 Ptos.
Formación permanente (Cursos/ Diplomados presenciales / virtuales) Avalados por el MPPS. Avalados por institutos universitarios con evaluación según carga horaria, Avalados por otras instancias del SPNS Avalados por Sociedades Científicas	Más de 100 horas De 50 a 100 horas Menos de 50 horas	1 pts. (Max.2ptos) 0,5pts. (Max.2ptos) 0,25pts.(1ptos)

CRÉDITOS PROFESIONALES (máxima puntuación 30 puntos)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Constancia original o copia certificada, otorgada por el Director Regional de Salud o por la máxima autoridad estatal competente de la institución donde preste servicio	PUNTUACIÓN
Ejercicio profesional en: ASIC Urbanas: Procedencia de las ASIC localizadas dentro de los territorios urbanos cercanos y accesibles a la sede del centro donde está concursando.	1 Punto por año (máximo 6 Ptos)
ASIC Sub-urbanas: Procedencia de las ASIC localizadas dentro de los territorios suburbanos medianamente accesibles respecto a la sede del centro donde está concursando.	1,5 Ptos por año (máximo 6 Ptos)
ASIC Rurales: Procedencia de las ASIC localizadas en los territorios rurales e indígenas respecto a la sede del centro donde está concursando. Aquí se incluyen los estados Amazonas, Apure y Delta Amacuro.	2 Ptos por año (máximo 6 Ptos)
Años de servicio: Más de 10 años de servicio De 6 a 9 años de servicio De 2 a 5 años de servicio De 0 a 1 año de servicio	5 Ptos 3 Ptos 2 Ptos. 1 Pto.
Formación por necesidad de estado	1 Pto .

CRÉDITOS DOCENTES (máxima puntuación 10 puntos)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Documentos originales o copia certificada por la autoridad universitaria competente, firmado por el coordinador docente, jefe de cátedra o jefe de departamento y decano de la facultad o Consejos Académicos Bolivarianos Estadales, o instancias académicas	PUNTUACIÓN
Preparadurías docentes en áreas médicas (actividades extras durante la carrera)	1 Pto .
Profesor Universitario: Titular (Fijo):	1 Pto por año, máximo 6 Ptos.
Contratado:	0,5 Pto por año, máximo 3 Ptos

CRÉDITOS INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES (máxima puntuación 30 puntos.)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Memorias físicas o electrónicas. Constancia firmada por el Coordinador del evento, Coordinador donde se presentó el trabajo. Fotocopia certificada de la portada y del índice de la revista y fotocopia simple del resumen, autor o coautor. Cada trabajo solo podrá ser calificado una (1) sola vez, la que más favorezca al aspirante.	PUNTUACIÓN
Trabajos Científicos: Presentados en eventos científico académicos: Congresos, jornadas, conferencias y simposios avalados por universidades o sociedades científicas acreditadas, realizados durante la carrera y posterior al grado	2 pts. por trabajo (máximo 8 Ptos)
Publicaciones: En revistas arbitradas físicas o electrónicas, indexadas de reconocida calidad científica y académica	Autor: 2 Ptos por trabajo (máximo 10 Ptos) Coautor: 1 Pto. c/u (máximo 5 Ptos)
Publicaciones de Libros. Autor-Editor principal, los mencionados en la portada. Autor de capítulos, los responsables de áreas del mismo	Autor: 2 Ptos por trabajo (máximo 10 Ptos) Coautor: 1 Pto. c/u (máximo 5 Ptos)

CRÉDITOS PERSONALES Y SOCIALES (máxima puntuación 20 puntos)

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Constancia original o copia certificada y sellada, otorgada por la autoridad respectiva, de acuerdo a la categoría.	PUNTUACIÓN
Liderazgo Comunal: Participación en el ASIC por actividades de Salud Colectiva.	Mayor de 5 años: (5Ptos) De 3 a 4 (3,5Ptos) Menor de 3 años (1,5ptos)
Liderazgo Político: Actividades como representación estudiantil, gremial, profesional, de elección popular.	Mayor de 5 años: (5Ptos) De 3 a 4 (3,5Ptos) Menor de 3 años (1,5ptos)
Deportistas de Alto Rendimiento: Se tomará la máxima representación	Premiación Municipal: 2 pts Premiación Estatal: 3 pts Premiación Nacional: 4 pts Premiación Internacional: 5 pts
Actividad Cultural: Organización y participación en obras de teatro, conciertos musicales, museos, ferias de libros, entre otros.	5 pts

ENTREVISTA PERSONAL

Es de carácter obligatorio y será conducida por los miembros del Comité Académico de Proceso de Selección de cada especialidad. Para asegurar la uniformidad y objetividad, se utilizará un instrumento de evaluación previamente elaborado y único, denominado Entrevista Estructurada.

Esta entrevista tiene como objetivo principal evaluar el compromiso del aspirante con la especialidad a cursar y con el Sistema Público Nacional de Salud (SPNS). Es importante destacar que esta evaluación no es excluyente del proceso de selección.

SELECCIÓN

El Comité Académico de Proceso de Selección de cada especialidad es el garante de que todo el proceso se apegue estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en este Reglamento de Selección.

Este comité será el encargado de totalizar los puntajes de cada aspecto evaluado y de elaborar la lista de seleccionados de acuerdo con el número de cupos ofertados. Esta lista se hará pública en cartelera.

Tras la publicación inicial, se abrirá un período de tres (3) días hábiles para reconsideraciones. Durante este tiempo, los aspirantes que consideren que sus credenciales no fueron valoradas correctamente podrán presentar su caso. La lista provisional podrá ser modificada, y la lista definitiva se considerará oficial una vez transcurrido este período. Los resultados finales de la selección se publicarán tanto en cartelera como en la página web del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).

Los aspirantes seleccionados recibirán una constancia de aceptación en la Red de Atención Pública Comunal y Especializada (RAPCCE). Además, una segunda constancia, que incluirá el nombre de la especialidad, la sede, y el período de inicio y culminación, se incorporará a su carpeta de ingreso. Esta carpeta quedará bajo resguardo en la Coordinación de Educación del centro hospitalario correspondiente.

En caso de que un concursante seleccionado renuncie, su cupo será asignado al aspirante que figure en la posición inmediatamente inferior en el listado publicado.

En caso de que se produjera un empate en la calificación final de dos (2) o más concursantes, se procederá a valorar las siguientes variables y quien obtenga ventaja en el mayor número de variables será preseleccionado:

1. Grado con Mención Honorífica, Máxima Calificación (asignaturas eximidas y premios en pregrado).
2. Ejercicio profesional en ASIC Rurales.
3. Investigaciones realizadas según las líneas prioritarias para el SPNS

Los miembros del comité, se acogerán a las normas de orientación de acuerdo a los valores cuantitativos y apreciaciones cualitativas contemplados en la Escala de valoración de credenciales y la distribución porcentual de las variables.

INSCRIPCIÓN

Luego de publicada la lista definitiva de los aspirantes seleccionados, la inscripción en el programa de postgrado (RAPCCES), debe ser realizada por el Coordinador(a) Docente de cada Hospital e informada por escrito al Coordinador Regional de Investigación y Educación y en el Sistema de Registros de Residentes de Postgrado del MPPS, si está activo, según cronograma del proceso de selección.

Para la Inscripción definitiva se utilizará la documentación entregada para el proceso de selección y completará el expediente docente con la siguiente documentación:

1. Constancias de aceptación en la RAPCCE, que indique fecha de inicio y culminación.
2. En el caso de profesionales venezolanos (as), provenientes de estados diferentes al estado donde cursarán sus estudios de postgrado, deberán consignar como requisito indispensable para el proceso de inscripción, la constancia de solicitud de traslado físico por estudio a la entidad federal.
3. En el caso de profesionales extranjeros deberá anexarse como requisito indispensable para el proceso de inscripción la constancia de **“Registro Provisional a Profesionales de la Salud Extranjeros para Realizar Postgrados en Venezuela”** emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS).

El listado final debe entregarse al Coordinador (a) Regional de Investigación y Educación para los trámites administrativos correspondiente a ser efectuados por el Coordinador Regional de Recursos Humanos (RRHH).

La Coordinación Regional de RRHH con acompañamiento de la Coordinación Regional de Investigación y Educación es responsable de elaborar el expediente administrativo para la tramitación de ingreso, cambio de estatus, cancelación de guardias y/o cualquier otro trámite que garantice el pago de sueldo, salarios y otros beneficios de manera oportuna.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de la convocatoria para ingreso e inscripción a estudios de IV nivel en ciencias de la salud en la modalidad de Residencias Asistenciales Programadas Conducentes a Certificados de Especialistas (RAPCCE) y Cursos de Ampliación de Conocimientos, en los establecimientos de salud del SPNS a nivel nacional	15 de septiembre 2026
Recepción de los documentos académicos y administrativos.	21 de septiembre al 02 de octubre 2026
Revisión de carpetas y publicación de listado de aspirantes que cumplieron requisitos.	05 al 09 de octubre 2026
Revisión de credenciales.	14 al 23 octubre 2026
Entrevistas.	26 al 30 octubre 2026
Publicación de los resultados.	02 noviembre 2026
Reclamos	03 al 05 noviembre 2026
Publicación del listado	06 noviembre 2026
Entrega de la constancia de aceptación en el Postgrado.	09 al 13 noviembre 2026
Conformación de expedientes y cambios de estatus laboral (Gestión humana Estatal-CRIE)	16 al 20 noviembre 2026
Emisión de la matrícula inicial 2027	23 de noviembre 2026
Inicio de actividades.	15 diciembre 2026

ANEXOS

ANEXO I (Carpeta N° 1)

A) LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DEL ASPIRANTE DE NACIONALIDAD VENEZOLANA

RECAUDOS	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO	
		SI	NO
1	Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en la modalidad de RAPCCE en el SPNS. (Anexo II)		
2	Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).		
3	Fotocopia de la Cedula de Identidad, ampliada al 150%		
4	Carta de Postulación original realizada por un Director(a) de Hospital. Director Regional de Salud de cada estado. (Opcional).		
5	Constancia (definitiva o provisional)		
6	Resumen Curricular (máximo 2 hojas)		
7	Fotocopia clara y legible del título de profesional de salud emitido por una universidad venezolana, debidamente registrado.		
8	Copia de certificación de notas de pregrado.		
9	Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales RAPCCE (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.		
10	Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden: Desempeño profesional. Desempeño docente. Desempeño científico. Desempeño personal y social.		
11	Compromiso de Retribución y Reciprocidad (Anexo III)		
12	Compromiso de dedicación exclusiva Médicos Venezolanos (Anexo IV)		
13	Declaración Jurada De No Poseer Cargo en la Administración Pública, ni privada, ni Otros Financiamientos de Estudio. (Anexo VI)		

Todas las hojas deben estar foliadas (enumeradas) por el aspirante.

Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificada, con vista a los originales.

Carpeta: N° Folio _____

Recibido por: _____

En _____, a los _____ días, del mes de _____ del año _____

B) LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DEL ASPIRANTE DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

RECAUDOS	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO	
		SI	NO
1	Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de selección para postgrados en la modalidad de RAPCCE en el SPNS. (Anexo II)		
2	Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).		
3	Fotocopia de la Cedula de Identidad, en la condición de transeúnte ampliada al 150% (Luego de haber realizado la solicitud ante el SAIME para trámites posteriores)		
4	Copia en fondo negro del título de profesional de salud emitido por una universidad extranjera, debidamente registrado y apostillado.		
5	Copia certificada de notas de pregrado debidamente legalizada y apostillada.		
6	Carta de Postulación original emitida por la autoridad competente del país de origen, para la realización de los estudios de postgrados.		
7	Resumen Curricular (máximo 2 hojas)		
8	Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales RAPCCE (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.		
9	Copia Certificada de notas de Postgrado (Firmadas y selladas por las autoridades competentes).		
10	Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden: Desempeño profesional. Desempeño docente. Desempeño científico. Desempeño personal y social.		
11	Certificado de Salud Internacional según Reglamento Sanitario Internacional (2005).		
12	Requisito indispensable para la inscripción en el Postgrado, presentar la "Autorización Provisional para realizar Postgrados o Residencias Asistenciales Programadas para Médicos Extranjeros" emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), previo aval de la Dirección General de Investigación y Educación del Ministerio del Poder Popular para la Salud.		
13	Copia de Carta de Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente en el país de origen, debidamente legalizada y apostillada.		
14	Compromiso de Retribución y Reciprocidad (Anexo III)		
15	Compromiso de dedicación exclusiva - Médicos Extranjeros (Anexo V)		
16	Declaración Jurada De No Poseer Cargo en la Administración Pública, ni Privada, ni Otros Financiamientos de Estudio. (Anexo VI)		

NOTA: Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen donde fue emitido y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete público. Exceptuándose las publicaciones realizadas en otro idioma.

Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificada, con vista a los originales.

Carpeta: N° Folios

Recibido por: _____

En, _____ a los _____ días, del mes de _____ del año _____.

ANEXO II**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD**

Yo, _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, médico cirujano () médico integral comunitario () o médico cirujano militar (), encontrándome en conocimiento y aceptando en su totalidad los requisitos que establece la **CONVOCATORIA PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A RAPCCE / CURSO DE AMPLIACION DE CONOCIMIENTOS EN LOS HOSPITALES DEL SPNS**, manifiesto mi voluntad de participar en este proceso.

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma: _____

Cédula de Identidad: _____

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

ANEXO III**COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD**

Yo, _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, médico cirujano (), médico integral comunitario () o médico cirujano militar (), encontrándome en conocimiento y aceptando los requisitos que establece la **CONVOCATORIA PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A RAPCCE / CURSO DE AMPLIACION DE CONOCIMIENTOS EN LOS HOSPITALES DEL SPNS**, declaro que al término de mi formación **CUMPLIRÉ** con la prestación de servicios profesionales como especialista en cualquiera de los centros asistenciales del SPNS durante un lapso no menor al tiempo de duración del período de formación académica, como retribución y reciprocidad al estado venezolano por su apoyo y financiamiento en la formación recibida de manera gratuita. El cumplimiento de esta retribución será garantizado por el MPPS.

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Cédula de Identidad: _____

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

ANEXO IV**CARTA COMPROMISO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
MEDICOS VENEZOLANOS**

Yo, _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, de profesión _____ N° de registro SACS _____, declaro que me comprometo a cumplir con el programa de Estudios de IV Nivel en Ciencias de la Salud (RAPCCE/Curso de Ampliación) en la especialidad de _____ a dedicación exclusiva. Si existiese incumplimiento de esta declaración jurada aceptaré la suspensión definitiva del programa en cualquier etapa que me encuentre cursando y no podré participar posteriormente en los procesos de selección por un periodo consecutivo de dos (02) años.

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma: _____

Cédula de Identidad: _____

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

ANEXO V**CARTA COMPROMISO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
MEDICOS EXTRANJEROS**

Yo, _____, titular del N° de Pasaporte _____, VISA de la República Bolivariana de Venezuela N° _____ y Licencia Contentiva de Autorización Provisional para realizar Estudios de IV Nivel en Ciencias de la Salud, declaro que me comprometo a cumplir con el programa de Estudios de IV Nivel en Ciencias de la Salud (RAPCCE/Curso de Ampliación) en la especialidad de _____ a dedicación exclusiva. Si existiese incumplimiento de esta declaración jurada aceptaré la suspensión definitiva del programa en cualquier etapa que me encuentre cursando y no podré participar posteriormente en los procesos de selección por un periodo consecutivo de dos (02) años.

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma: _____

Cédula de Identidad: _____

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

ANEXO VI (Carpeta N° 2)**LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA LA CONTRATACION ANTE LA
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA (Para Médicos Venezolanos)**

RECAUDOS	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO	
		SI	NO
1	Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido).		
2	Dos fotocopias completamente legibles de la cédula de identidad ampliada al 150%.		
3	Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF)		
4	Una foto reciente tipo carnet, fondo blanco (No copias)		
5	Síntesis Curricular (2 Hojas como máximo, con foto)		
6	Copia simple del título de Médico emitido por una universidad		
7	Constancia de cumplimiento del Artículo 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina, (Firmada por la Dirección Regional de Salud y/o Autoridad Única del Estado).		
8	Carta de compromiso de dedicación exclusiva. (Anexo V o VI según corresponda)		
9	Compromiso De Retribución Y Reciprocidad (anexo III)		
10	Declaración Jurada De No Poseer Cargo en la Administración Pública, ni Privada, ni Otros Financiamientos de Estudio. (Anexo VI)		
11	Constancia de permiso remunerado y/o no remunerado		
12	Carta de aceptación al Postgrado		
13	Copia de Cheque, libreta de ahorro o certificación de cuenta electrónica (Banco Venezuela)		
14	Autorización de depósito en cuenta		

Todas las hojas deben estar foliadas (enumeradas) por el aspirante.

Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificadas, con vista a los originales.

Carpeta: N° Folio _____

Recibido por: _____

En, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

ANEXO VII**ACTA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO**

El día de hoy _____, siendo las _____, estando presente en el centro de salud _____ los ciudadanos(as), _____ titulares de las cédulas de identidad N°: _____ integrantes del **Comité Académico de Proceso de Selección por Especialidad**, se deja constancia mediante la siguiente acta, que dicha comisión no cumplió con los procesos inherentes a sus competencias. En consecuencia, será suspendido por un lapso de un año. De acuerdo a esta decisión, deberá constituirse un nuevo Comité Académico, el cual se encargará de asumir la responsabilidad de vigilar los procesos durante el periodo que sea establecido.

Firma: _____

Cédula de Identidad: _____

Comité Académico de Proceso de
Selección por Especialidad

Firma: _____

Cédula de Identidad: _____

Comité Académico de Proceso de
Selección por Especialidad